



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

CALLE No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

U. N. A. C.
OFICINA DE PERSONAL
ARL. DE ESCALAFON
498-AE
Dia VIERNES
Fecha 17.08.01
Firma

RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 403- 82-CE.

Callao, Noviembre 15 de 1982.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO:

Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Economía y Contabilidad _____, designado por Resolución N° 148-82-R, dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que corresponde al citado Departamento Académico.

CONSIDERANDO:

Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacional Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, según Resolución N° 069-82-CE, el respectivo Reglamento.

Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarrollo del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estrictamente las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo legal;

Que, las calificaciones obtenidas por el concursante AMES ENRIQUEZ han superado los puntajes exigidos para la plaza de Profesor Asociado Tiempo Completo Don CESAR ANIBAL lo que amerita su nombramiento;

De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Economía y Contabilidad _____; en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 069-82-CE;

Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 11 de noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts. 64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley N° 23483;

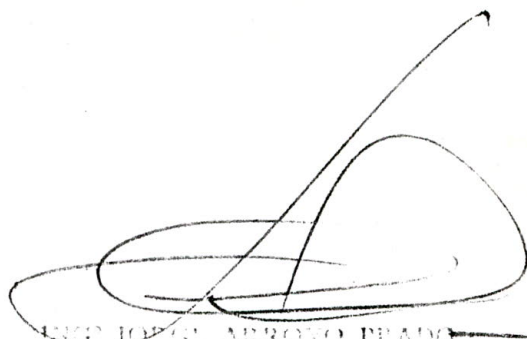
RESUELVE:

U N A C
OPER. ESCALAFON
RUBRO 05
FOLIO 01

- 1.- Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982, a AMES ENRIQUEZ como Profesor en la categoría de Don CESAR ANIBAL; adscrito al Departamento Académico de Asociado Tiempo Completo de la "Universidad Nacional Técnica del Callao" a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponda.

- 2º- El Jefe del Departamento Académico de Economía y Contabilidad deberá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico, Administrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.
- 3º- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las correspondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupuesto 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".
- 4º- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos; de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamento Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



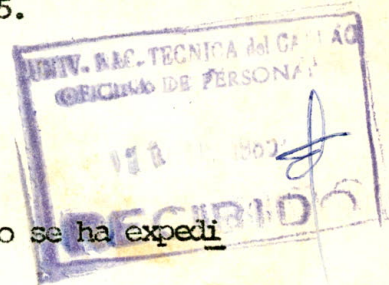
JOSÉ ANTONIO ARROYO PRADO
Rector
de la Universidad Nacional Técnica del Callao

Callao, Enero 23, 1985.

Señor

Prof. César Amés Enriquez (archivo)

Presente.-



Con fecha veintitres de enero de mil novecientos ochenticinco se ha expedido la siguiente Resolución:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -----"
"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 019-85-CE -----"
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -----"

"Visto el Oficio N° 001-85-PCRD de la Comisión de Ratificación de Docentes por el cual adjunta el Informe N° 001-85-CRD que corresponde a la evaluación practicada al Profesor CESAR AMES ENRIQUEZ. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, por Resolución N°403-82-CE el citado Profesor fué nombrado en la categoría de Asociado clase Tiempo Completo a partir del 22 de noviembre de 1982, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad; -----"

"Que, el Profesor CESAR AMES ENRIQUEZ después de cumplir con los requisitos de Ley, solicitó su rectificación; en cuya virtud la correspondiente Comisión procedió a evaluarlo en aspectos internos y externos, respectivamente; -----"

"Que, a la luz de tales evaluaciones el Profesor CESAR AMES ENRIQUEZ, con arreglo a lo que establece la Resolución N° 589-78-R, ha obtenido calificación aprobatoria en ambos aspectos; -----"

"De conformidad con el Informe N° 001-85-CRD; estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 22 de enero de 1985; en uso de las facultades que le confiere la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 23733; concordante con la Novena Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad; -----"

"R E S U E L V E : -----"

"1ª Ratificar, a partir de la fecha, al Profesor CESAR AMES ENRIQUEZ en la categoría de ASOCIADO clase Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad. -----"

"2ª Transcribir la presente Resolución a la Dirección Universitaria de Personal Académico, Administrativo y de Servicio; a la Comisión de Ratificación, al Departamento Académico respectivo y al interesado, para los fines consiguientes. -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

"FDO. ING° JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la UNAC.- Sello de Rectorado.- -----"

"FDO. ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General de la UNAC.- -----"

"Sello de Secretaría General.- -----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

- OSA/jgd.
- cc. Rector;
- cc. DUPAAS;
- cc. Co. Ratificación;
- cc. Contador; Auditor;
- cc. Interesado; Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

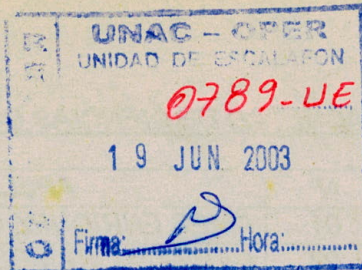
[Signature]
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 02, 2003.

Señor *Prof. Cesar Ambal Ames Enriquez*



PRESENTE.-

Con fecha dos de junio del dos mil tres se ha expedido la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 132-2003-CU.- Callao, junio 02, 2003.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes Nº 74470, 74486, 74488, 74489, 74496, recepcionados el 04 de febrero del 2003 de los profesores : CPC. CESAR AMBAL AMES ENRIQUEZ, Econ. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, CPC. PEDRO DURAND HERRERA, Lic. CÉSAR VIDAL SACIGA PALOMINO y CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de mayo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de junio del 2003 y por el periodo de ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMES ENRIQUEZ CESAR ANIBAL	ASOCIADO
02	CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	ASOCIADO
03	DURAND HERRERA PEDRO	AUXILIAR
04	SACIGA PALOMINO CÉSAR VIDAL	ASOCIADO
05	VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE	ASOCIADO

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, , Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anameria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
cc. OPLA, AI, OGA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. INTERESADOS, ADUNAG, ARCHIVO.